

Después el gobernador de Querétaro personalmente, y la legislatura de San Luis y su gobernador, por una comunicación, pedían al gobierno que yo hiciese la campaña, y ví con pena que se emplazaban mis servicios para cuando hubiese oportunidad, según se les ha contestado.

Sí, señor, lo ví con pena, porque esa campaña debía ya estar concluida; habríamos evitado muchos gastos, muchos males al país y la pérdida dolorosa que hoy lamentamos; pérdida para mí personalmente más sensible, porque ese hombre leal, sincero y noble, ante el Presidente de la República, la última vez que nos vimos me dió un abrazo como satisfacción de algunos hechos pasados, y su franca mano de amigo.

Cuando en la sesión del día 4 el gobierno ha ofrecido concluir con la reacción, pues á las veinticuatro horas de haberlo autorizado la tendría cercada por más de ocho mil hombres, el ciudadano que se veía arrebatado de sus hogares y de en medio de su familia, debe haber recibido un gran consuelo; y este compromiso del gobierno ante la Cámara, debía evitar el paso que doy por innecesario: pero tengo otra convicción, y temo que los males sean mayores cada día; y por si desgraciadamente acierto, vengo, señor, ante vuestra soberanía á manifestarle que soy soldado, soldado de la libertad por convicción, que he combatido y vertido mi sangre por la Reforma, primer principio liberal que México proclama, que conozco mi deber, que aspiro á ser útil, y que no dudo triunfar porque tengo fé en mi causa, que es la del pueblo.

Con estos sentimientos, señor, me ofrezco al Congreso, y le protesto que en todos momentos me encontrará como sostén de la libertad, y decidido á combatir contra los fueros y los privilegios.—*José L. Uruga.*»

El Sr. *Medina* añade que este documento le fué remitido con una carta que contiene, entre otras, las siguientes palabras: «Véalo vd., y si se advierte que el Congreso tiene fé en mí, y se penetra de que le pertenezco con cuerpo y alma, léalo vd. sin protestas ni ceremonias, porque no es mi ánimo llamar la atención.»

Dispensados los trámites en cuanto á la moción del Sr. *Valle*, para que el Congreso suspendiese sus trabajos, y aprobada la proposición relativa, se levantó la sesión.

### Sesión del día 7 de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. *Bustamante* [D. *Gabino*.]

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del ministerio de Fomento, dando cuenta con un contrato celebrado con el gobierno del Estado de Oaxaca, para la apertura del camino que debe establecerse entre la capital de aquel Estado y Tehuacan.

De la legislatura de Veracruz, haciendo iniciativa para que se aprueben las reformas constitucionales propuestas por el Sr. diputado *Mata*.

Del general D. Felipe Berriozábal, participando el haberse ya encargado del gobierno del Estado de México.

Los Sres. *Aldaiturriaga* y *Espinosa* presentaron proposición á fin de que la suspensión de garantías acordada por el Congreso, solo tenga lugar en los Estados previa declaración de necesidad hecha por las legislaturas, y en ningún caso más allá del término que se fija en el proyecto aprobado. Dispensados los trámites, pasó á la comisión de salud pública.

Los Sres. *Riva Palacio* (D. *Vicente*) y *Bedillo*, hicieron proposición sobre que las facultades concedidas al ejecutivo en virtud de la suspensión de garantías, se ejerzan de acuerdo con la comisión de salud pública.

El Sr. *Medina* manifiesta que la expresada comisión tiene ya presentada una proposición en el mismo sentido, y pide que se dé cuenta con ella.

El Sr. *Riva Palacio* retiró la que había presentado, y se lee la de la comisión de salud pública, que aparece suscrita solo por algunos de sus miembros. Dos de estos borran sus firmas al darse cuenta con la proposición.

El Sr. *Valle* (D. *Leandro*) explica que se ha redactado y presentado no como iniciativa de la comisión sino solo como proyecto de algunos representantes.

Negada la dispensa de trámites que se solicitaba, la proposición quedó de primera lectura.

Se hace otra para que dentro de tercero día la comisión respectiva presente el proyecto que se le ha encomendado para la organización de la guardia nacional. La secretaria manifiesta que el expresado proyecto se presentó desde el día 27 del próximo pasado, y que no se ha dado cuenta con él,

porque negocios preferentes han ocupado la atención de la Cámara.

Se da en seguida lectura á otra proposición para que la sección del gran jurado presente en la sesión inmediata su dictámen sobre si ha lugar ó no á la formación de causa contra el Sr. D. Santos Degollado.

El Sr. *Gonzalez Urueña* manifiesta, como miembro de la expresada sección, que aun no tiene esta las circunstancias necesarias para dictaminar, y pide á la Cámara que se huya de toda festinación en este negocio.

El Sr. *Couto* llama la atención á la fecha en que los antecedentes pasaron á la sección del gran jurado, y en vista de esto y del carácter del asunto, no cree imposible llevar á cabo lo que consulta la proposición.

El Sr. *Sanchez* (secretario de la sección) advierte que hasta el día anterior no ha pasado á su poder el expediente, y que este tendrá que paralizarse por la ausencia del Sr. Degollado que ha marchado á la campaña. Los autores de la proposición la retiran.

Se da cuenta con otra en que se pide la remisión á la Cámara de los antecedentes relativos á todos los contratos celebrados por el ejecutivo desde Enero hasta Mayo, y con otra que presenta el Sr. *Ceballos* para que se excite al gobierno á nombrar de acuerdo con el Congreso un general en jefe del ejército, postulando el autor de la proposición á los Sres. *Parrodi*, *Gonzalez Ortega*, *Uruga* y *Zaragoza*.

Ambas quedaron de primera lectura por negarse la dispensa de trámites, y se anunció que continuaba la discusión del proyecto de presupuesto provisional presentado por la comisión de hacienda.

El Sr. *Suarez Navarro* se propone probar la ineficacia de las economías que consulta la comisión. Habla primeramente de la partida mensual de 500,000 pesos asignados al ramo de guerra, cuyos gastos, en concepto del orador, no deben bajar, en la actualidad, de 900,000 pesos mensuales. Dice que la comisión no ha tomado en cuenta las oficinas del departamento de guerra, ni los medios de movilidad del ejército, que conforme á la práctica actual son en exceso dispendiosos; que en 850, reducido el ejército á once mil hombres, su costo no pudo bajar de nueve millones al año.

Excita á la comisión para que descienda á los pormenores del presupuesto de guerra para demostrar la suficiencia de la partida que ha fijado, y añade que las objeciones que acaba de hacer pueden aplicarse á las otras partidas del proyecto. Extraña que en

él nada se hable de recursos, advirtiendo que, en su concepto, el de la suspensión de pagos, es estéril, no incluyendo las convenciones, y concluye reasumiendo su impugnación en la insuficiencia de las partidas y la omisión de los artículos para cubrirlas.

El Sr. *Couto* dice que la comisión de hacienda se dió prisa á presentar el proyecto que se discute, por la manifestación que hizo el Ministro del ramo de no poder arreglar los gastos sin una norma cualquiera que fuese; advirtiendo que las partidas que se fijan en el proyecto, exceden aun de los datos que presentaron á la comisión los señores Ministros de Hacienda y de Guerra; que el preopinante se olvida del millón de pesos votado con destino á los gastos extraordinarios de la campaña; llama la atención sobre el carácter provisional del presupuesto que se propone, y concluye advirtiendo que ausente como lo está el presidente de la comisión que tiene los datos en que esta ha basado sus trabajos, no podrá entrar en mayores detalles.

El Sr. *Nicolin* insiste en objetar la omisión relativa á los arbitrios con que debe cubrirse el presupuesto, y cree que hay imprevision en el dictámen que se discute.

El Sr. *Herrera y Cairo* contestó que la obligación de presentar el presupuesto de gastos, es del ejecutivo, pero que no llenándola este, la comisión ha creído deber hacerlo con el carácter de provisionalidad; que el arreglo general de hacienda demanda datos que no existen sobre las cargas y recursos del erario; que esto coloca al gobierno y á la comisión en un círculo vicioso, de que la última ha procurado salir por medio del proyecto provisorio que ha presentado; repitiendo que para formarlo, se ha partido de cifras fijadas por los mismos ministerios.

El Sr. *Suarez Navarro* llama la atención sobre que uno de los defensores del dictámen ha dado á entender que la comisión solo ha tomado en cuenta el ejército permanente y no la guardia nacional en servicio que puede exceder de ocho mil hombres.

Se dió cuenta en seguida con un dictámen de la gran comisión, que fué aprobado, y en que propone á los individuos que deben componer las comisiones encargadas de formar las leyes orgánicas, quedando compuestas aquellas del modo siguiente:

Para la ley de que habla el art. 39 de la Constitución.

Los Sres. *López* (D. *Clemente*), *Zamacoena*, *Lerdo*.

Art. 4º Los Sres. Delatorre, Aldaiturriaga, Avila (D. Antonio).

Art. 7º Benitez, Casas, Castaños.

Art. 13. Ampudia (D. Pedro), Peña, Vazquez.

Artículos 19 y 20. Hernandez y Hernandez, García Melo, Gamboa.

Art. 21. Aguirre, (D. José María), Barbachano, Prats.

Art. 23. Saavedra, Ferrer, Medina.

Art. 25. Cano, Garrido, Gonzalez Urueña.

Art. 26. Iglesias, Madariaga, Montellano.

Art. 27. Cariaga, Rivera y Rio, García (D. Platon).

Artículos 28 y 32. La permanente de industria.

Art. 33. López (D. Manuel), Galan, Esquina.

Art. 86. Las permanentes de gobernacion é industria.

Artículos 96 y 100. La permanente de justicia.

Art. 101. Riva Palacio (D. Mariano), Mariscal, Linares.

Art. 103. Montes, Riva Palacio (D. Vicente), Tovar.

Art. 115. Madariaga, Hermoso, Guzman, (D. Juan).

Art. 120. La de presupuestos que debe nombrar oportunamente el congreso.

Art. 128. Balandrano, Romero Rubio, Revilla.

Se dió cuenta con el siguiente dictámen de las comisiones unidas de gobernacion é industria haciendo suya la iniciativa del gobierno, para el restablecimiento de los ministerios especiales de gobernacion y fomento.

## SEÑORES:

Las comisiones unidas de industria y gobernacion se han impuesto detenidamente de la iniciativa presentada por el Ministerio de Relaciones exteriores, proponiendo se establezcan seis secretarías de Estado para el despacho de los ramos de la administracion pública de la federacion, y encuentran muy fundadas las razones que contiene la parte expositiva. En efecto, el gobierno manifiesta que la union de los Ministerios de Relaciones y Gobernacion, de Justicia y de Fomento, ha traído tal cúmulo de negocios sobre cada uno de los departamentos unidos, que

no solo entorpece la marcha de la administracion, sino que es materialmente imposible que los respectivos Ministerios puedan hacerse cargo del despacho de tantos y tan diferentes ramos.

Razones de conveniencia pública que creemos inútil referir, apoyadas en el irrefragable testimonio de la experiencia, son las que aducen para solicitar el aumento de dos secretarías de Estado.

Las comisiones llaman la atencion del soberano congreso sobre una circunstancia muy importante, y por lo mismo digna de consideracion, cual es la de que en el gobierno nació la idea de suprimir, por razones de economía, los Ministerios de Gobernacion y Fomento: lo hizo así por decreto de 6 de Abril último, y es de creerse que obraban en la inteligencia de que hacia un bien á la República; mas la experiencia de pocos dias le ha persuadido de lo contrario, y animado de las rectas intenciones que antes tuvo, viene ahora el mismo gobierno á exponer las graves dificultades en que se encuentran dos de sus departamentos por la supresion de los Ministerios referidos, y en nombre del buen servicio de la nacion pide urgentemente que estos sean restablecidos. Tales convicciones espontáneamente manifiestas, y solo sugeridas por una mira patriótica, han influido no poco en el ánimo de las comisiones, para adoptar las ideas del gobierno.

Los que suscriben hacen notar que despues de una lucha de tres años que ha conmovido hasta los cimientos de nuestra sociedad; que ha suscitado graves cuestiones diplomáticas; que ha arruinado al comercio, la industria y la agricultura, y que en fin, ha combatido tantos y tan diferentes intereses, despues de esto, repetimos, el gobierno actual se halla en tan crítica y difícil posicion, con tan multiplicadas exigencias y atenciones, que no solo requieren actividad é inteligencia, sino un buen sistema administrativo para dar cima á tan laboriosa empresa. La mision del gobierno, si ha de estar en consonancia con el espíritu de la época que atravesamos, no solo ha de ser reparadora, sino regeneradora y creadora: por este motivo su esfera de accion debe ser mas amplia de lo que fué antes, porque se extiende á muchos ramos y á muchas empresas que exigen por consecuencia mayor número de colaboradores en el orden administrativo.

Por todo lo expuesto, las comisiones que suscriben hacen suya la iniciativa del gobierno á que se refiere este dictámen, y la

proponen á la deliberacion del congreso en los términos siguientes:

Art. 1º Para el desempeño de los negocios del orden administrativo de la federacion, habrá seis secretarías de Estado.

Art. 2º El congreso se reserva hacer la distribucion de los negocios que han de estar á cargo de cada secretaría, observándose entretanto la que estaba vigente antes de la reduccion que hizo el decreto del ejecutivo de 6 de Abril último.

México, Mayo 29 de 1861.—*Bálcárcel.*  
—*Buenrostro.*—*Berduzco.*

El Sr. *Suarez Navarro* pide la dispensa de segunda lectura, reputando el asunto de obvia y urgente resolucion.

El Sr. *Cendejas* se manifiesta de acuerdo con el preopinante, pero en concepto de que la dispensa no se extienda al intervalo que debe mediar entre la lectura y la discusion.

Acordada la dispensa en este sentido, se anuncia que la discusion tendrá lugar el lunes próximo.

La comision de salud pública presenta en seguida dictámen, pidiendo que se deseche la proposicion relativa á la declaracion de las legislaturas, para la suspension de las garantías en los Estados.

El Sr. *Espinosa* manifiesta que tiene poca fé en el resultado de la impugnacion que va á hacer. No ve necesidad de que la suspension acordada se extienda á los Estados que disfrutan de paz; cree propio esto del régimen central y no de la federacion en que los Estados tienen facultades y elementos para mantener su orden interior.

El Sr. *Baz* observa que se quiere reducir el efecto de la ley al radio de tres leguas que comprende el Distrito; que es poner en ridiculo á la federacion atribuirle ese absurdo resultado; que llevados á rigurosa aplicacion los principios del preopinante, autorizarian á los vecinos del barrio de la Palma á pedir que la suspension de garantías se limitase al barrio de Santa Ana por ejemplo; dice que los peligros que se trata de conjurar, afectan á toda la República, y examinando en lo especial algunas garantías, demuestra que seria ineficaz la suspension si no se atiende á todos los Estados.

El Sr. *Valle* (D. Leandro).—Veo, exclama, que se procura un medio de frustrar la suspension de las garantías. Se advierte muy claro quiénes abrigan este propósito. Hemos votado la suspension los liberales rojos á quienes no puede atribuirse ódio á la li-

bertad y á la Constitucion que hemos defendido con las armas en la mano. Esa proposicion adicional es la inspiracion de un partido que quiere hacer en este negocio el papel de amigo de la libertad y de la legalidad, sin ser mas que el partido moderado que ha luchado con el rojo en todo el curso de la discusion. El orador desarrolla algunas de las ideas que ya se han apuntado sobre la ineficacia de la suspension restringida solo al Distrito federal.

El Sr. *Espinosa* dice que contra su voluntad tiene que imitar al preopinante, hablando de su persona; que ha votado parte del decreto sobre suspension de garantías, amplifica los argumentos de que se sirvió antes, y concluye con que la declaracion de las legislaturas ni frustra la medida, ni priva al gobierno general del voto de confianza que se le ha acordado.

El Sr. *Hernandez y Hernandez*.—Ya he dicho que las medidas de utilidad general suelen perjudicar á algunos individuos, y este efecto inevitable tendrá la suspension de garantías, con relacion á los Estados pacíficos. Si se adoptara el principio en que se funda la proposicion adicional, ni en el Distrito podrian suspenderse las garantías por no haber en él gavillas reaccionarias. Lo mismo que el estado de sitio abraza á todos los vecinos de un lugar, la suspension de garantías debe comprender á todos los círculos políticos de la República. La comision ha presentado muchos argumentos de hecho, que no ha contestado todavía ninguno de los que impugnan el dictámen.

El Sr. *Gonzalez Urueña* pide á los autores de la proposicion adicional, que la retiren, advirtiendo que uno de los fundamentos en que la han apoyado, es la circunstancia de no haber en el Estado de Michoacan gavillas reaccionarias, lo cual se contradice por cartas recientemente llegadas á la capital, y llama la atencion sobre el embarazo en que las autoridades de aquel Estado se habrian visto si hubieran aprehendido á los asesinos del Sr. Ocampo, estando escudados contra una pronta justicia, con las garantías constitucionales.

La comision de peticiones presenta varios dictámenes con que se da cuenta, proponiendo el curso de algunas solicitudes de interes particular.

Se da cuenta tambien con los dictámenes siguientes: De la comision de gobernacion, consultando con motivo de una iniciativa de la legislatura de Veracruz, que se derogue

el decreto de 13 de Marzo último sobre colonización, y que la comisión respectiva presente un proyecto sobre la materia.

De la misma comisión, declarando exento al colegio de abogados de las obligaciones á que se refiere la proposición del Sr. López (D. Clemente), y pidiendo, conforme á ella, que se derogue el decreto que suprimió aquella corporación.

De la misma hacienda suya la proposición del Sr. Ruiz (D. Joaquin,) sobre revisión de los actos del gobierno.

De la comisión de hacienda, exponiendo las ventajas de la contrata hecha con D. Juan Adorno para la limpia de la ciudad, y consultando la aprobación que se ha pedido al Congreso. Dispensada la segunda lectura se aplazó la discusión de este negocio para la sesión inmediata.

Se dió lectura á la minuta del decreto sobre suspensión de garantías, quedando aprobada después de una ligera discusión promovida por los Sres. Riva Palacio (D. Vicente) y Aguirre (D. Gabriel), con objeto de que la aprobación de la minuta se suspendiese, hasta discutirse la proposición que se ha hecho para que las facultades consiguientes á la suspensión de garantías, se ejerzan por el gobierno de acuerdo con la comisión de salud pública.

Se levantó la sesión.

#### Sesión del día 8 de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. Bustamante (D. Gabino.)

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones.

Del ministerio de Relaciones acompañando por recomendación del señor ministro de Francia, una instancia que dirige al Congreso un individuo originario de aquel país que ha servido en el ejército mexicano, y solicita una remuneración de \$5,000 por sus servicios.

Del ministerio de Gobernación, acompañando el expediente relativo á las observaciones que hizo un párroco de Chihuahua á la orden en que le previno el gobierno de aquel Estado que no administrase el sacramento del matrimonio, sino á las personas que acreditaran haber cumplido con las disposiciones civiles de la materia. El gobierno hace en esta ocasión iniciativa para que se

reforme la ley de 4 de Diciembre de 1860, en el sentido de que la autoridad impida que hagan vida marital los que no hayan cumplido con las prevenciones que reglamentan el matrimonio civil, de que los ministros de cualquier culto den aviso á la autoridad pública de los matrimonios que celebraren, y de que se castigue con multas pecuniarias la infracción de estas disposiciones.

Se hizo proposición para que la comisión de salud pública se acercase á recomendar al gobierno, que á la mayor brevedad posible se procure el armamento para la guardia nacional del Distrito. Dispensados los trámites, el Sr. Suarez Navarro interpelló á los autores de la proposición para que dijese qué prestigio especial tendrá la gestión de que se trata, hecha en persona por los miembros de la comisión de salud pública, en vez de que el acuerdo de la Cámara se comunique por escrito al gobierno, y para que digan al mismo los que proponen el paso, si saben que haya armamento para la guardia nacional, pues entonces sería bastante acordar que se distribuyese.

El Sr. Saborio dice que la misma alusión que ha hecho el preopinante á la duda de si hay ó no armamento, indica la oportunidad del paso que la proposición consulta, el cual de seguro tendrá un carácter mas respetable interviniendo en él personalmente la comisión de salud pública.

El Sr. Suarez Navarro manifiesta que desde el mes anterior ha estado el gobierno procurando la organización de la guardia nacional, pero que no lo ha logrado por falta de armamento; que lo oportuno es cerciorarse de si lo ha conseguido, y que para remover este obstáculo, influirá poco el paso que se propone, advirtiéndole que por su parte tiene ciencia cierta de que no hay armas en los almacenes del gobierno.

La proposición sin embargo fué aprobada por la mayoría.

Se dió cuenta también con las siguientes solicitudes:

De los Sres. Riva Palacio y Balandrano, pidiendo que se suprima la comisión de salud pública, por carecer de facultades. No dispensándose los trámites como lo solicitaban sus autores, quedó de primera lectura.

Otro para que las casas de los ministros extranjeros no gocen el derecho de asilo en favor de ciudadanos mexicanos. Quedó también de primera lectura.

Otra pidiendo que se supriman los asesores

res de la sección 6ª del ministerio de Hacienda y de las gefaturas del ramo, y que se prohíba á los empleados de este abonarse honorarios por recaudar los caudales procedentes de la nacionalización. Suscitándose duda sobre si esta proposición se consideraría como proyecto de decreto, el Sr. Montes pide que citen los autores cuál es la ley que se trata de derogar, y el Sr. Benitez, respondiendo á la interpelación, cita el artículo respectivo de las leyes de Reforma, el 41 del reglamento de 5 de Febrero, y el que fijó la planta de la oficina de redenciones, en la cual se habla de los asesores.

El Sr. Mariscal dice que los motivos de la proposición parecen ser consideraciones de economía; que habiendo servido él mismo en la asesoría de la oficina de redenciones del Distrito, sabe que los trabajos de ese empleo son de suma importancia, y no se pueden desempeñar por los promotores fiscales; encarece la utilidad de asignar un tanto por ciento de la recaudación á los empleados que la verifican, y protesta no haber oído argumento alguno en cuya virtud resulte excesiva la asignación que gozan los empleados de quienes se trata.

El Sr. Benitez no solo ve un aspecto de economía, sino también de moralidad en la medida que se propone, porque es un escándalo, según dice, que mientras carecen de su haber los soldados del ejército, algunos empleados fiscales perciban miles de pesos cada mes, á mas de los sueldos con que están dotados; que si las cantidades invertidas en esas asignaciones se hubieran aplicado al presupuesto militar, se habrían evitado muchas de las dificultades de la situación; añadiendo, por lo demás, que tratándose de empleados capaces, es inútil el auxilio de los asesores.

El Sr. Mariscal califica de economías aparentes las que se refieren á los gastos de que se trata, pues que ellos influyen en aumentar los productos; dice que las sumas importantes correspondientes al 3 p<sup>o</sup> aplicable á los empleados que intervienen en la nacionalización, sirven de medida en cuanto á la importancia de los caudales que han recaudado, y que sea cual fuere la capacidad de los empleados en la administración, no pueden tenerla con respecto á las cuestiones legales, cuya frecuencia ha hecho necesaria la institución de los asesores.

Puesto á votación en lo general el proyecto, es admitido por 75 votos contra 24, y se procedió á la discusión del primer artículo

reducido á la supresión de los asesores.

El Sr. Suarez Navarro insiste en que se cite, como ha pedido el Sr. Montes, el artículo que se trata de derogar, ya que la secretaría ignora cuál sea.

El Sr. Valle (D. Guillermo) dice á nombre de la mesa que esta no tiene la ignorancia que se le atribuye, pero que no ha creído de su obligación hacer explicaciones que tocan á los autores del proyecto; añadiendo, sin embargo, que el artículo que trata de derogarse es el 28 de la ley de 13 de Julio.

El Sr. Suarez pide que se lean algunos artículos de la expresada ley y de la de 5 de Febrero. Puesto á votación el que se discute, queda aprobado por 75 votos contra 25, y comienza la discusión del artículo 2º, relativo á la supresión del honorario adicional asignado á los empleados que intervienen en las operaciones de nacionalización.

El Sr. García observa que no se puede obligar á los agentes subalternos de las gefaturas de hacienda á recaudar gratuitamente los productos de los bienes nacionales.

El Sr. Benitez replica que los gefes de hacienda están bien dotados; que lo están igualmente sus subalternos, y que él por su parte desea que los empleados cumplan con sus deberes por honor y no por interés.

El Sr. Cendejas protesta que al hablar como va á hacerlo, no trata de defender el interés de los empleados, pero advierte que el tanto por ciento á que se refiere la discusión, les está asignado por la ley de 13 de Julio, que deja á los gobernadores la facultad de reglamentar esta asignación. Se trata, pues, dice el orador, de derogar una ley y no en puntos accidentales, sino en materia que implica una facultad. Esas reformas parciales, continúa, aumentan el caos que se ha formado ya en la legislación reglamentaria de la nacionalización; hay algo de precipitación en este negocio: la dispensa de trámites se ha llevado hasta á omitir el dar conocimiento de esta discusión al gobierno como debe hacerse luego que se vota en lo general un proyecto de ley. Tiemblo por la reforma si llega á introducirse una práctica tan perniciosa como esta, doblemente notable cuando se trata de modificar una legislación, creada, si puede decirse así, por el gobierno.

El Sr. Benitez contesta que la dispensa de trámites se ha sujetado al artículo relativo del reglamento; que lejos de temblar él

por la reforma, se goza en advertir cierta tendencia á moralizarla, y que si la reforma consistiera en el 5 p<sup>o</sup> de que se trata, no dudaría en proclamarse conservador.

El Sr. *Mariscal* ve en las ideas del preopinante un ataque á la ley de 13 de Julio, que hizo la gloria de su autor D. Miguel Lerdo: recuerda que muchas legislaturas han pedido que esa ley se eleve al rango de constitucional, é insiste en que la retribucion es nada si se compra con ella toda la actividad de un hombre.

El Sr. *Suarez Navarro* censura los vicios de las leyes reglamentarias de la nacionalización: dice que según el estado que publicó la oficina especial del Distrito y corresponde al mes de Mayo, solo en ese corto período ha importado veintitres mil y tantos pesos la asignacion de que se trata; que si la ley ha sido no solo liberal sino pródiga, no debe perpetuarse esa prodigalidad, con tanta mayor razon cuanto que ya no es necesario el grande estímulo que fué menester al principio para llevar á práctica la reforma. Cree que daría un resultado estupendo el reunir en una cifra todo lo que se ha percibido por premio de denuncias y otros principios semejantes, y menciona como un ejemplo el de un individuo á quien encomendó el gobierno tomar ciertos informes en materia de capellanías, y que descubriendo con tal ocasion el depósito de un millon de pesos en bonos, procedió á denunciarlos y obtuvo un premio de 30,000 pesos. (Aplausos.) El orador añade que podría citar muchos casos del mismo género.

El Sr. *Benitez* protesta que no atribuye errores al autor de las leyes de Reforma, pero que tampoco llega su fanatismo hasta respetar los accidentes notoriamente perniciosos.

El Sr. *Cendejas* dice que si los empleados aludidos en esta discusion tienen algo de pudor, deberian vindicarse ó cubrirse la cara de vergüenza; pero muchas veces, añade, se aceptan los rumores de los cafés y se prohija una difamacion. Es vicio muy comun el argüir contra una institucion alegando sus abusos. Y es tambien mal argumento el de lisongear, como acaba de hacerse, las pasiones populares. La cuestion se encierra en este dilema: si la medida que se discute es reglamentaria, entra en las facultades del gobierno; si toca al principio esencial de la Reforma, no debe tomarse con festinacion. Para cortar los abusos de los empleados, seria mas conveniente tener el valor de acu-

sarlos, así como al gobierno que los disimula.

El Sr. *Riva Palacio* (D. Vicente.)—Los que no hemos temblado, dice, ante la reaccion, no temblaríamos ante los servidores indignos de la Reforma; no se trata mas que de cortar el abuso que hay en que algunos empleados perciban á mas de su sueldo un sobresueldo enorme. Insiste, además, en que el punto de que se trata, es de carácter secundario y no afecta los principios esenciales de la Reforma.

El Sr. *Gamboa* indica que los autores de la proposicion no han comprendido bien el pensamiento que presidió á la ley de 13 de Julio. Que el fanatismo implantado en el pueblo, hizo necesario un estímulo muy poderoso; que en todas partes los bienes del clero al nacionalizarse, se han vendido á muy bajo precio, y concluye proponiendo que se suprima, no la asignacion del tanto por ciento, sino el sueldo de los empleados á quienes está destinada.

El Sr. *Suarez Navarro* desarrolla su idea de que ya no es necesario el grande estímulo que tuvo que emplearse al promulgar las leyes de Reforma, y por falta del cual las iniciadas en 33 y 47 no se llevaron á cabo; dice que las que proclama la ley de 13 de Julio, son ya un hecho consumado; protesta su propósito sistemático de huir siempre las personalidades, bien que tiene hechas proposiciones que le obligarán á sacar á la vergüenza á muchas personas que por fortuna no pertenecen al actual gobierno.

El Sr. *Mariscal* no encuentra mas que declamaciones en la defensa del proyecto á discusion; advierte que las resistencias con que hoy lucha la Reforma, y consisten en ocultaciones y en intrigas, no pueden neutralizarse sino con el celo de los empleados, estimulando con la retribucion que quiere suprimirse; en lo demas, añade, no se hace sino apelaciones declamatorias al sentimiento popular que siempre es ciego.

Se pone el artículo á votacion, y queda aprobado por 84 votos contra 15. En seguida se da cuenta con las siguientes proposiciones.

De la diputacion de Oaxaca, para que en caso de urgencia notoria, calificada por dos terceras partes de los diputados, se estreche el término que fija el artículo 70 de la Constitucion, sin dejar de oír al ejecutivo.—Quedó de 1<sup>a</sup> lectura.

Del Sr. Gonzalez Urueña, para que la tesorería general ministre mensualmente mil

pesos hasta completar 15,000 á la familia del Sr. Ocampo, como una muestra de gratitud nacional.—Quedó tambien de 1<sup>a</sup> lectura, por no dispensarse los trámites.

Del Sr. Gómez (D. Manuel) para que se declaren indignos del nombre de mexicanos todos los que concurrieron bajo las órdenes del español Lindoro Cajiga, á la prison del Sr. Ocampo, sin que jamas se rehabiliten en sus derechos de ciudadanos, sea cual fuere el resultado del juicio á que se les sujete, y para que se averigüen y publiquen sus nombres.—Dispensada la 2<sup>a</sup> lectura pasó á la comision de justicia.

Puesto á discusion el dictámen de la comision de hacienda sobre la contrata celebrada con D. Juan N. Adorno para la limpia y reposicion de empedrados de la ciudad, el Sr. Sanchez Solís advierte que la obra no puede emprenderse si no se relaciona con la limpia del canal de desagüe, y hace mocion para que se pidan los antecedentes relativos.

El Sr. Couto, en nombre de la comision dictaminadora, lee los artículos de la ley que estableció la contribucion destinada á las obras públicas de la ciudad, y hace un ligero comentario sobre las cláusulas del contrato, procurando demostrar las ventajas que tiene en concepto de la comision.

Por haber dado ya la hora de reglamento, se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 10 de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. Bustamante [D. Gabino.]

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se comenzó dando cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del Ministerio de Gobernacion, acusando recibo del decreto sobre suspension de algunas garantías constitucionales.

De los Ministerios de Gobernacion, Hacienda y Guerra, contestando de enterado al aviso que se dió al gobierno sobre el señalamiento de dia para la discusion relativa á la contrata de limpia y empedrados de la ciudad, y sobre el restablecimiento de los dos Ministerios recientemente suprimidos.

Del Ministerio de Hacienda, remitiendo una iniciativa para que se prorogue hasta el dia 30 del actual el plazo á los que adeudan bonos por redenciones de capitales naciona-

lizados, haciéndose condonacion de los recargos en que hayan incurrido los deudores y cobrándose con todo rigor los adeudos desde el mes entrante.

Se aprobó la minuta del decreto que suprime los asesores de la oficina de recaudaciones y de las gefaturas de hacienda, y se dió lectura á las proposiciones siguientes.

Del Sr. Sanchez Solís para que se pida al gobierno el expediente relativo al desagüe del valle de México.

De los Sres. Balandrano y Chico Sein, sobre que el gobierno informe diariamente por cuenta y por conducto del Ministerio de Justicia, sobre el estado que guardan las causas instruidas á los reos políticos, comenzando por remitir una lista de todos ellos.

Dispensados los trámites, el Sr. *Suarez Navarro* dice que en su concepto debe averiguarse primero si el gobierno podrá cumplir con el deber que quiere imponérsele, que debe tomarse informe previo sobre las causas que han entorpecido los procesos políticos, y que seria necesario para hacer posible el informe de que se trata que fijasen mas largos intervalos.

El Sr. *Chico Sein* dice que no se ha adoptado el sistema de represalias con relacion á los presos políticos; es de desearse que si quiera se abrevien los procedimientos contra ellos, y que si hay tropiezos, habrá la ventaja de saberlos diariamente.

La proposicion queda aprobada, y se da cuenta con las siguientes:

Del Sr. Casas pidiendo que se declaren atribuciones de la comision de salud pública, el averiguar las maquinaciones raccionarias, comunicar sus descubrimientos al gobierno, iniciar las medidas conducentes á la pacificacion del país, é impedir los abusos á que pueda dar lugar la suspension de garantías.—Quedó de 1<sup>a</sup> lectura.

Del Sr. López (D. Clemente) declarando gratuitos los actos relativos al registro civil con excepcion de los certificados que pidan los interesados, imponiendo los ayuntamientos la obligacion de dotar á los funcionarios del ramo.—Quedó tambien de 1<sup>a</sup> lectura.

Abierta de nuevo la discusion sobre la contrata de la limpia y empedrado de la ciudad, el Sr. Zamacona tomó la palabra y dijo: Yo comienzo, señor, por extrañar la intervencion que estamos teniendo en la contrata para la limpia de las atargeas y la reposicion de los empedrados de esta ciudad. Cualquiera que vea que el Congreso de la Union está ingiriéndose en estas menudencias de